

1 de constituir la Compañía Anónima que se
2 denominara MICADI CONSTRUCCIONES S.A., las
3 siguientes personas: 1.- IVAN RAMIRO MATUTE OJEDA, con
4 numero de cedula 1101830030, casado, Empleado privado,
5 de nacionalidad Ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de
6 Machala 2.- Ing. MIGUEL FERNANDO MATUTE CABRERA,
7 con numero de cedula 070414059-9, casado, de ocupación
8 Ingeniero, Ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de
9 Machala 3.- Ing. Amb-eco. TANIA CAROLINA MATUTE
10 CABRERA, con numero de cedula 070490017-4, soltera, de
11 ocupación Ingeniera, Ecuatoriana y domiciliada en esta
12 ciudad de Machala 4.- DIEGO IVAN MATUTE CABRERA, con
13 cedula de ciudadanía 070505147-2, soltero estudiante,
14 Ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Machala, todos
15 los accionista prenombrados con amplia capacidad legal para
16 contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta
17 compañía; y, comparecen por sus propios derechos.-----

18 **SEGUNDA.-** La compañía que se constituye mediante este
19 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
20 Compañía, las normas del derecho adjetivo ecuatoriano
21 que le fueren aplicable y por los estatutos sociales que
22 se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
23 **DE RESPONSABILIDAD ANONIMA DENOMINADA MICADI**
24 **CONSTRUCCIONES S.A.**-----

25 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL,**
26 **PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- NOMBRE:** la
27 compañía que se denominara MICADI CONSTRUCCIONES S.A.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO.-** El domicilio legal de la Compañía
2 es la ciudad de Machala; y, por resolución de la Junta General
3 de Accionista, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
4 representaciones y establecimientos en cualquier lugar del
5 Ecuador o del exterior, conforme a la ley. **ARTICULO TRES.-**

6 **OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene como objeto social. **1. LA**
7 **CONSULTORÍA** en las siguientes áreas: 1. Sanitarias; 1.2
8 Viales; 1.3 Ambientales; 1.4 Hidráulicas; 1.5 Saneamientos
9 ambientales; 1.6. Desechos solidos 1.7 Topografía en General,

10 **2. CONSTRUCCION DE PROYECTOS** en las siguientes áreas: 2.1
11 Sanitarias; 2.2 Viales; 2.3 Ambientales 2.4 Hidráulicas; 2.5
12 Saneamientos ambientales; 2.6 Obras de Infraestructuras 2.7
13 Regeneración urbana 3. Fiscalización de obras y proyectos en
14 actividades de ingeniería civil. **ARTICULO CUATRO.- PLAZO**

15 **DE DURACION.-** El plazo por el cual se constituye la
16 Compañía es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de
17 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
18 Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en
19 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
20 resolviese la Junta General de Accionista en forma prevista en
21 este estatuto y en la ley......

22 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y DE LAS**
23 **RESPONSABILIDADES.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** el
24 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
26 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar
27 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las que

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 estarán representadas por títulos que serán firmados por el
2 presidente y por el Gerente General de la Compañía.

3 **ARTICULO SEIS.- DEL AUMENTO DE CAPITAL:** el capital de la
4 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por
5 resolución de la Junta General de Accionista, por los medios y
6 en la forma establecida por la ley de Compañía, los accionistas
7 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas
8 acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al
9 momento. **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** la
10 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales
11 se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a
12 voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en

blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTICULO**

13 **OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** la compañía llevara un libro de
14 acciones en el que se registrara las transferencias de las
15 acciones, la constitución de derechos reales y las demás
16 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
17 acciones. La propiedad de las acciones se probara con la
18 inscripción en el libro de Acciones y Accionista, el derecho de
19 negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto
20 por la ley de Compañías.-----
21

22 **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**
23 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVA.- ARTICULO**
24 **NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO:** el ejercicio económico será
25 anual y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año.
26 Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
27 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la

1 Junta General de Accionista el balance general anual, el
2 estado de pérdidas y de ganancias, la formula de distribución
3 de beneficios y demás informes necesarios. El comisario
4 igualmente presentara su informe, durante los quince días
5 anteriores a la sesión de junta tales balances e informes
6 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la
7 compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** la
8 Junta General de Accionista resolverá la distribución de
9 utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las
10 acciones, de las utilidades liquidas se agregara por lo menos el
11 10% anual para la formación e incremento del fondo de reserva
12 legal de la compañía, hasta que esta alcance por lo menos el
13 50% del capital suscrito. Además la Junta General de Accionista
14 podrá resolver la creación de reservas especiales o
15 extraordinarias.-----
16 **CAPITULO CUATRO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
17 **REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.-**
18 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** la compañía estará gobernada
19 por la junta general de accionista, es el Organismo supremo de
20 la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
21 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
22 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
23 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
24 convocatoria. La junta estará formada por los accionista
25 legalmente convocados y reunidos. **Sección uno.- DE LA**
26 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.- ARTICULO DOCE.- DE LA**
27 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA:** la Junta General de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Accionista es el órgano supremo de la Compañía, se reunirá
2 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
3 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
4 extraordinariamente las veces que fuere convocadas para
5 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta
6 estará formada por los accionista legalmente convocados y
7 reunidos. **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** la
8 convocatoria a Junta General de Accionista de la Compañía
9 mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos
10 de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando
11 no menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y
12 expresando los puntos a tratarse, igualmente, el presidente
13 convocara a junta general a pedido del o de los accionistas que
14 representaren por lo menos el veinte y cinco por ciento del
15 capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
16 petición, de conformidad a lo establecido en la ley de
17 compañías. ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS
18 ACCIONISTA.- las Juntas Generales de Accionista, ordinarias y
19 extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
20 Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta
21 personalmente o mediante poder otorgado a un Accionista o a
22 un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para
23 cada junta. El poder a un tercero será necesariamente
24 notarial, no podrán ser representante de los accionistas los
25 administradores y comisarios de la compañía. ARTICULO
26 QUINCE.- QUORUM: para que se instale válidamente la Junta
27 General de Accionista en primera convocatoria se requerirá la

1 presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no
2 hubiera este quorum habrá una segunda convocatoria
3 mediando cuando mas treinta días de la fecha fijada para la
4 primera reunión, y la junta general se instalara con el numero
5 de accionista presentes o que concurren, cualquiera sea el
6 capital que representen, particular que se expresara en la
7 convocatoria, pero los casos contemplados en el articulo
8 doscientos cuarenta de la ley de compañía, se estará al
9 procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIESEISEIS.- DE LA**
10 **PRESIDENCIA:** presidirá la junta general de accionista el
11 presidente de la compañía. Actuará como secretario el gerente
12 general. A falta del presidente actuara quien lo subrogue; y, a
13 falta del Gerente general actuara como secretario la persona
14 que designe la junta. **ARTICULO DIESESETE.- ATRIBUCIONES**
15 **Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** la Junta General de
16 Accionista legalmente convocada y reunida es el órgano
17 supremo de la compañía y en consecuencia, tiene plenos
18 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
19 negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no
20 se hallare atribuido a otros órganos de la compañía, siendo de
21 su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al
22 Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a
23 los vocales principales y alternos del Directorio; b) conocer y
24 resolver los informes que presente el Directorio y Órganos de
25 Administración y Fiscalización como los relativos a balances,
26 reparto de utilidades, formación de reservas administración; c)
27 resolver sobre el aumento o disminución de Capital, prórroga

~~Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA EL ORO~~

1 del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de
2 Objeto Social y demás reformas al Estatuto de conformidad con
3 la ley de Compañía; **d)** fijar las remuneraciones que percibirá
4 el presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y
5 el Comisario; **e)** resolver acerca de la disolución y liquidación
6 de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la
7 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
8 liquidación; **f)** fijar la cuantías de los actos y contratos para
9 cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere
10 autorización del Directorio; y, la de los que requieran
11 autorización de la junta general de Accionista, sin perjuicio de
12 lo dispuesto en el art. 12 de la ley de compañías; **g)** autorizar
13 al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de
14 conformidad con la ley; **h)** interpretar obligatoriamente el
15 presente estatuto; **i)** resolver cualquier asunto que fuere
16 sometido a su consideración y que no fuere atribuido de otro
17 órgano de la compañía; **j)** aprobar el presupuesto anual de la
18 compañía; **k)** los demás que contemple la ley y estos
19 estatutos.- **ARTICULO DIESIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** la
20 compañía podrá celebrar sesiones de junta General de
21 Accionista en la modalidad de Junta Universal, de conformidad
22 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la
23 ley compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en
24 cualquier momento y en cualquier lugar, dentro del territorio
25 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
26 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
27 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por

1 unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así
2 legalmente convocada y válidamente constituida. Sección
3 **Dos.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.- EL**
4 **DIRECTORIO:** el directorio estará integrado por el Presidente
5 de la Compañía y tres vocales. Los vocales tendrán alternos.
6 **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES.** Los vocales
7 del directorio duraran dos años en sus funciones; podrán ser
8 reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
9 legalmente remplazados para ser vocales del directorio no se
10 requiere la calidad de Accionista. ARTICULO VEINTIUNO.-
11 **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** presidirá las sesiones del
12 Directorio el Presidente de la Compañía y actuara como
13 secretario el Gerente General. A falta del presidente, lo
14 reemplazara su subrogante; y, a falta del Gerente General se
15 nominara un secretario Ad-hoc. ARTICULO VEINTIDOS.-
16 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio la
17 hará el presidente de la Compañía, mediante la comunicación
18 escrita a cada uno de los miembros. El quorum se establece
19 con más de la mitad de los miembros que lo integran.
20 **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
21 **DIRECTORIO.-** son atribuciones y deberes del directorio los
22 siguientes: a) sesionar ordinariamente cada trimestre y
23 extraordinariamente cuando fuere convocada; b) someter a
24 consideración de la Junta General de Accionista el proyecto de
25 presupuesto en el mes de enero de cada año; c) autorizar la
26 compra de inmuebles en favor de la compañía, así como la
27 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes
2 inmuebles de propiedad de la Compañía; d) autorizar al
3 Gerente General de la Compañía el otorgamiento y celebración
4 de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación,
5 en razón de la cuantía fijada por la junta general; e) controlar
6 el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política
7 de los negocios de la misma; f) contratar los servicios de
8 auditoría interna, de acuerdo con la ley; g) cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones
10 legales, del Estatuto y Reglamento; h) presentar a
11 conocimiento de la Junta General de Accionista el proyecto de
creación e incremento de reservas legales, facultativas o
especiales.; i) determinar los cargos para cuyo ejercicio se
requiera caución; y, calificar las cauciones; j) nombrar a los
empleados caucionados; k) dictar los reglamentos de la
Compañía; l) los demás que contemple la ley, los estatutos y
las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**

18 **VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del
19 Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los
20 votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

21 **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS:** de cada sesión de Directorio
22 se levantara un acta, la que será firmada por el presidente y el
23 secretario que actuaron en la reunión. **Sección tres.- DEL**

24 **PRESIDENTE: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE:** el
25 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General
26 de Accionista para un periodo de dos años. Puede ser reelegido
27 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
2 reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y**
3 **DEBERES DEL PRESIDENTE:** son atribuciones y deberes del
4 presidente de la compañía: a) convocar y presidir las sesiones
5 de la Junta General y de Directorio; b) legalizar con su firma
6 los certificados provisionales y las acciones; c) vigilar la
7 marcha general de la compañía y el desempeño de las
8 funciones de los servidores de la misma e informar de estos
9 particulares a la Junta General de Accionistas; d) velar por el
10 cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la
11 aplicación de las políticas de la entidad; e) firmar el
12 nombramiento del Gerente General y conferir copias del
13 mismo debidamente certificadas; f) subrogar al Gerente
14 General, aunque no se le encargue por escrito por falta de
15 ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
16 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que
17 la Junta General de Accionista designe al sucesor y se haya
18 inscrito su nombramiento; g) las demás que señale la ley de
19 Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la
20 Junta General de Accionista. **Sección cuatro DEL GERENTE**
21 **GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.-**
22 el Gerente General será elegido por la junta general de
23 Accionista para un periodo de dos años puede ser reelegido
24 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista.
25 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El
26 Gerente General será el representante legal de la compañía
27 **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

1 **GERENTE GENERAL:** son deberes y atribuciones del gerente
2 General de la Compañía; **a)** representar legalmente a la
3 Compañía judicial y extrajudicial; **b)** conducir la gestión de los
4 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **c)**
5 dirigir la gestión económica - financiera de la Compañía; **d)**
6 gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
7 actividades de la compañía. **e)** realizar pagos por conceptos de
8 gastos administrativos de la compañía **f)** realizar inversiones,
9 adquisiciones y negocios sin necesidad de firmar conjunta con
10 el presidente hasta para el monto en que está autorizado; **g)**
11 suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y
12 certificaciones sobre el mismo; **h)** inscribir su nombramiento
13 con la razón de su aceptación en el registro mercantil; **i)**
14 presentar anualmente informe de labores ante la Junta
15 General de Accionista; **j)** conferir poderes especiales y
16 generales de acuerdo a lo establecido en el estatuto y la ley;
17 **k)** nombrar empleados y fijar sus remuneraciones **l)** cuidar de
18 que se lleven de acuerdo con la ley los libros de contabilidad,
19 de acciones y de accionistas y las actas de la Junta General de
20 Accionistas. **m)** cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
21 junta general de accionista. **n)** presentar a la junta general de
22 accionista el balance, estado de pérdida y ganancias, y la
23 propuesta de distribución de beneficios dentro de los
24 sesenta días siguiente al cierre del ejercicio económico. **ñ)**
25 subrogar al presidente de la compañía en todo caso de falta ~~de~~
26 ausencia. **o)** ejercer y cumplir las demás atribuciones deberes
27 y responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro

1 y reglamentos de la compañía, así como las que señale la junta
2 general de accionista.....

3 **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y**

4 **CONTROL:ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta
5 General de Accionistas nombrara un comisario principal y un
6 comisario suplente, accionistas o no, quienes duraran dos años
7 en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

8 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

9 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que
10 consten en la Ley; este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que
11 determine la Junta General de Accionistas. En general el
12 Comisario tiene derecho limitado de inspección y vigilancia
13 sobre toda las operaciones sociales, sin dependencia de la
14 administración y en interés de la compañía.....

5 **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**
6 **COMPAÑIA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y**

7 **LIQUIDACION:** La disolución y liquidación de la Compañía
18 se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley de
19 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección
20 decima segunda de esta ley, así como por el reglamento sobre
21 disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el
22 presente Estatuto. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN

23 **GENERAL:** en todo lo no previsto en este Estatuto se estará a
24 la disposición de la ley de Compañía y sus Reglamentos, así
25 como a los Reglamentos de la Compañía, y a lo que resuelva la
26 Junta General de Accionista. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-**

27 **AUDITORIA:** sin perjuicio de la existencia de órganos internos

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá
2 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona
3 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
4 legales sobre esta materia. **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-**
5 **AUDITORIA EXTERNA:** en lo que se refiere a la auditoría
6 externa se estará a lo que dispone la ley **ARTICULO TREINTA Y**
7 **SEIS.- DECLARACIONES:** el capital de la compañía a sido
8 suscrito y pagado de la siguiente manera: **1. SR. IVAN**
9 **RAMIRO MATUTE OJEDA** a suscrito **CUATROCIENTAS**
10 acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una y a pagado en numerario el cien
12 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad
13 **de CUATROCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América;
14 **2. ING. MIGUEL FERNANDO MATUTE CABRERA,** a suscrito
15 **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
16 los Estados Unidos de América cada una y a pagado en
17 numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas
18 esto es la cantidad de **DOSCIENTOS** dólares de los Estados
19 Unidos de América; **3. ING. AMB-ECON. TANIA CAROLINA**
20 **MATUTE CABRERA,** a suscrito cien acciones ordinarias y
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
22 una de ellas y a pagado en numerario el cien por ciento del
23 valor de cada una de ellas esto es la cantidad de **CIEN** dólares
24 de los Estados Unidos de América **4. SR. DIEGO IVAN MATUTE**
25 **CABRERA,** a suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de
26 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a pagado
27 en numerario el cien por ciento de cada una de ellas esto es



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7458653
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALFARO BARRAZUETA MAURICIO FELIPE
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/09/2012 9:36:38 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- MICADI CONSTRUCCIONES S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

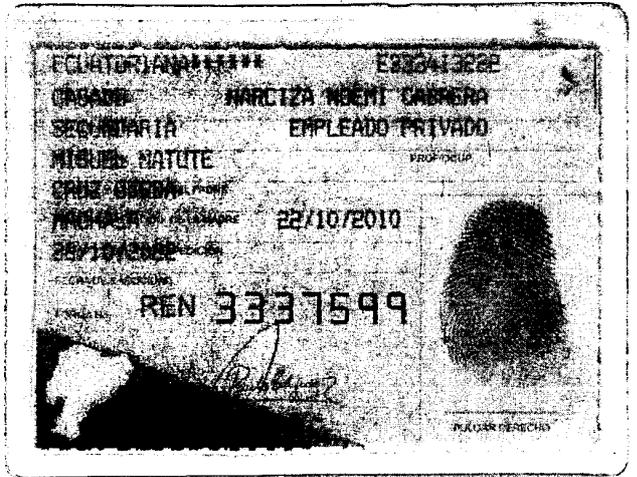
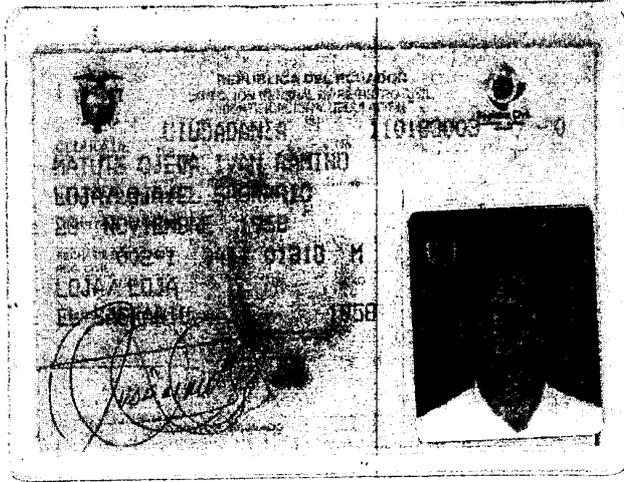
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/11/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA



Dr. Marco Castillo Soromayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0104 NÚMERO
1101830030 CÉDULA

MATUTE OJEDA IVAN RAMIRO

EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTÓN
MACHALA MACHALA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.

MACHALA, A DE DE 2012

Dr. Marco Castillo Soromayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333811222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MATUTE IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABRERA MARSISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-18

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

070414059-9

CÉDULA CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES MATUTE CABRERA MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LADY MABEL QUEZADA YAGUACHI



Dr. Leslie Matate Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

197-0104 NÚMERO 0704140599 CÉDULA

MATUTE CABRERA MIGUEL FERNANDO

EL ORO MACHALA

PROVINCIA MACHALA CANTÓN MACHALA

PARROQUIA MACHALA ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A 15 OCT 2012

Dr. Leslie Matate Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA

-doce-

[Handwritten signature]



REN 3047076



Dr. *[Signature]* Castillo Sotomayer
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.

MACHALA A... DE... DE...

16 OCT 2012

Dr. *[Signature]* Castillo Sotomayer
NOTARIO QUINTO-MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENLACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 070505147-2

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
MATUTE CABRERA
DIEGO IVAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA
1987-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATUTE QUEDA IVAN RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA NARCISA NOEM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA ROSA
2012-03-05

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-05

00000003242

COOQUERITA




Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

070505147-2-196-0104

MATUTE CABRERA DIEGO IVAN

EL ORO MACHALA

MACHALA MACHALA

DELEGADO USO 6

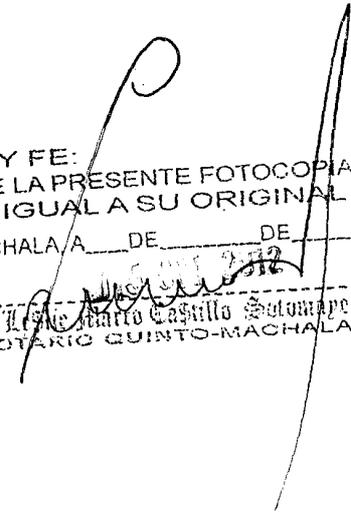
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO 0002184

2727830 02/04/2012 14:24:11

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.

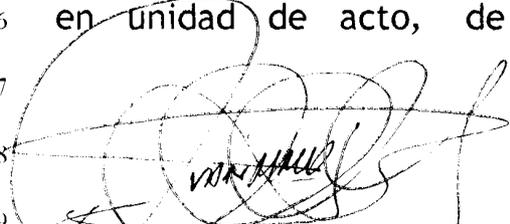
MACHALA A _____ DE _____ DE _____

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



1 la cantidad de CIENT dólares de los Estados Unidos de América,
2 conforme consta de certificado de cuenta de integración del
3 capital otorgado por el banco pichincha C.A. queda
4 expresamente autorizado el ABOGADO MAURICIO ALFARO
5 BARREZUETA para realizar las diligencias legales y
6 administrativa, para obtener la aprobación y registro de esta
7 compañía, agregue usted señor notario los demás requisitos de
8 ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura
9 pública.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas
10 de estilo.- firma ilegible) Abogado Mauricio Alfaro
11 Barrezueta. Matricula Numero 07-2009-56 Foro de
12 Abogados.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
13 a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que
14 fue íntegra-mente por mí el Notario a los comparecientes,
15 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo
16 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

Ar. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

17 
18
19

20 Iván Ramiro Matute Ojeda

21 C.C.No.1101830030

22 
23
24

25 Miguel Fernando Matute Cabrera

26 C.C.No.0704140599

27

Si.....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 Guen las firmas.....

2

3

4

5

6 Tania Carolina Matute Cabrera

7

C.C.No.0704900174

8

9

10

11

12 Diego Ivan Matute Cabrera

13

C.C.No.0705051472

14

V/jp

15

16

17

18

19

20

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

21

NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original en catorce fojas útiles que sello, firma y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.--

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 12.000515, de fecha 27 de Noviembre del 2012, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía MICADI CONSTRUCCIONES S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 16 de Abril del 2013.


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 2036

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1503
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	107
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101830030	MATUTE OJEDA IVAN RAMIRO	Machala	ACCIONISTA	Casado
0705051472	MATUTE CABRERA DIEGO IVAN	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0704900174	MATUTE CABRERA TANIA CAROLINA	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0704140599	MATUTE CABRERA MIGUEL FERNANDO	Machala	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/11/1012
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.12.0515
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MICADI CONSTRUCCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2

Nº 012441

MP. IGM. 03

Registro Mercantil de Machala

Cuantía

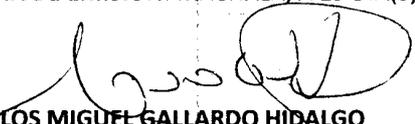
800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Dirección Nacional de Registro

Registro Mercantil de Machala

